

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 14 de mayo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, llevado a cabo para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 18 de abril de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. En fecha 26 de abril de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 32 empresas, a saber:

- | | |
|--|---|
| 1. Investigación y Públicos, S.R.L. (INPUBLICOS) | 17. Liquid Digital Agency, S.R.L. |
| 2. WebmediaRD WM, S.R.L. | 18. Media & Target Consulting, S.R.L. |
| 3. La Promoteca RD, S.R.L. | 19. Recicla2, S.R.L. |
| 4. Mediáticos consultores en comunicación MCC, S.R.L. | 20. FGJ Multimedia, S.R.L. |
| 5. JCGlow Marketing RD, S.R.L. | 21. Publicidad Express, S.R.L. |
| 6. Bum marketing media BMM, S.R.L. | 22. Trs Excelentech, S.R.L. |
| 7. Xmedios publicidad e imagen, S.R.L. | 23. GSG Corporation, S.R.L. |
| 8. Evolutiva, S.R.L. | 24. Sujeto, 10 S.R.L. |
| 9. Truman Dominicana S.R.L. | 25. CATV, S.R.L. |
| 10. Management Consulting Group (MCG) S.R.L. | 26. Alegre eventos, S.R.L. |
| 11. Algoritmo marketing digital y comunicación, S.R.L. | 27. EVS Films producción, S.R.L. |
| 12. Be Marketing, S.R.L. | 28. GO3 Eventos y Audiovisuales, S.R.L. |
| 13. Productora Comando, S.R.L. | 29. Acomsa & KC Consulting, S.R.L. |
| 14. Infinite Group, E.I.R.L. | 30. Concentra Cid Correa, S.R.L. |
| 15. Action Plan, S.R.L. | 31. Square Solution, S.R.L. |
| 16. Caribe Media, S.A. | 32. Carlot & Asociados, S.R.L. |

3. En fecha 7 de mayo de 2024, en presencia de la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, llevado a cabo para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes

sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 029-2024, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las siguientes sociedades comerciales: **1.** Sujeto 10, S.R.L.; y **2.** FGJ Multimedia, S.R.L.

4. En atención a lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones observó en el proceso que el oferente FGJ Multimedia S.R.L., no cumplió con lo establecido en el numeral 21.2. del pliego de condiciones específicas, respecto de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que su oferta debe ser desestimada, tal como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

5. En fecha 13 de mayo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Sujeto 10, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. En fecha 13 de mayo de 2024, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Sujeto 10, SRL	
		Evaluación	Comentario
Ficha técnica de los servicios ofertados.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
Entrega de portafolio de proyectos similares.		En evaluación	
Formulario de experiencia del gestor / responsable y/o personal propuesto (D049), anexo Mínimo dos (2) cartas de recepción satisfactoria o contratos de trabajo con indicación de la labor realizada que evidencie experiencia mínima de tres (3) años en la creación de estrategias para redes sociales, diseño gráfico, producción de fotos y videos para redes sociales.		En evaluación	
Formulario currículo del gestor/responsable y/o personal profesional propuesto (D045), anexo Título universitario en mercadeo, publicidad, marketing digital o carreras afines. Certificaciones en estrategia para redes sociales, producción audiovisual, diseño gráfico, etc. Mínimo dos (2) cartas de recepción satisfactoria o contratos de trabajo con indicación de la labor realizada que evidencie experiencia mínima de tres (3) años en contrataciones similares en el sector público o privado.		En evaluación	
OBSERVACIONES:			
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. En fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Sujeto 10, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación.	Los Estados Financieros presentados contienen páginas que carecen de firma, por el CPA o firma de auditoría, según la nota del punto 20.2 del Pliego de Condiciones

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la siguiente manera:

I. Sujeto 10, S.R.L.:

1. Documentación financiera: Presentar los estados financieros firmados y sellados en todas sus páginas.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, llevado a cabo para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, de fecha 18 de abril de 2024.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 26 de abril de 2024.

VISTO: El acto notarial núm. 029-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henriquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Sujeto 10, S.R.L.; y FGJ Multimedia, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fecha 13 de mayo de 2024, respectivamente, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-006**, llevado a cabo para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESESTIRMAR la oferta técnica presentada por el oferente, sociedad comercial FGJ Multimedios, S.R.L, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente acta.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. Sujeto 10, S.R.L.:

1. Documentación financiera: Presentar los estados financieros firmados y sellados por la firma auditora o por el CPA, en todas sus páginas.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 14 de mayo de 2024.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/jmms/fv

---Fin del documento---